



INSTITUTO SAN ROQUE (A-494)
Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
CONGREGACIÓN OBLATOS DE LA VIRGEN MARÍA

INSTITUTO SAN ROQUE A-494
CONDICIONES GENERALES DE ARANCELAMIENTO – AÑO 2023
SECCIÓN PRIMARIA

Buenos Aires, noviembre de 2022

En cumplimiento del Dec. 2417/94 y a efectos de dar a cada uno de Uds. la necesaria y fehaciente información, les hacemos conocer, a fin de suscribir, las cláusulas de arancelamiento para el año 2023 según DI-2022-227-DGEGP.

Ref. Matrícula:

La **matrícula de inscripción** es de pesos **QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 15.788)** de validez anual.

Se deja expresa constancia que la matriculación por el ciclo lectivo 2023 es por tiempo determinado, es decir concluye en el mes de diciembre de 2023.-

También se hace saber que para poder abonar dicha matrícula de inscripción es necesario tener los pagos de la cuota al día.

En caso de arrepentimiento por parte de los señores padres, dicho importe será reintegrado descontando el 5 % correspondiente a gastos administrativos hasta el 15 de diciembre de 2022, no dando derecho de reclamo de interés alguno.

Aquellos que completan el importe de la matrícula pasan a ser acreedores del compromiso irrevocable que asume el Instituto en los siguientes puntos:

- a) La enseñanza correspondiente al nivel, modalidad (presencial y/o virtual) y año en el que se está matriculando, según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el Instituto.
- b) Educación Extraprogramática
- c) Demás servicios educativos y no educativos que con carácter general y obligatorio se desarrollan en el Establecimiento.

Ref. Cuotas:

Durante el Ciclo Lectivo 2023 se abonarán por transferencia bancaria 10 cuotas mensuales, consecutivas, indivisibles y únicas de marzo a diciembre por los servicios educativos recibidos, siendo el plazo de pago del 1ro. al 6to. día de cada mes.

Informamos datos de la cuenta para poder realizar la transferencia:

Razón Social: INSTITUTO SAN ROQUE

Banco: GALICIA

Número de cuenta: 0005387-5 022-9

CUIT: 30-54038343-6

CBU: 0070022120000005387597

Alias: sanroque.cuotas

**Una vez realizada la transferencia,
informar al Instituto a través de la página del colegio
<http://www.sanroque.edu.ar/transferencia>**

El detalle de las cuotas es el siguiente

CUOTA PROGRAMÁTICA	\$ 5.649,00
CUOTA EXTRAPROGRAMÁTICA	\$ 5.649,00
ART.15-DECRETO 2542/91	\$ 225,00
ART.9-DECRETO 2542/91	\$ 1.129,80
	\$12.652,80

Los importes de las cuotas que se informan en la presente servirán de base para el análisis del impacto del aumento salarial docente conforme al acuerdo paritario que se suscriba oportunamente y podrán sufrir modificaciones que pudieran establecer las autoridades de aplicación.



INSTITUTO SAN ROQUE (A-494)

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
CONGREGACIÓN OBLATOS DE LA VIRGEN MARÍA

Los módulos extra programáticos son los siguientes:

- 1er.Grado: 2 hs. Inglés – Introducción a Nuevos Deportes - Computación - Catequesis - Gabinete Psicológico
- 2do.Grado: 2 hs. Inglés - Introducción a Nuevos Deportes - Computación - Catequesis - Gabinete Psicológico
- 3er.Grado: 2 hs. Inglés - Introducción a Nuevos Deportes - Computación - Catequesis - Gabinete Psicológico
- 4to. Grado: Introducción a Nuevos Deportes – 2 hs Catequesis - 2 hs. Computación- Gabinete Psicológico
- 5to. Grado: Introducción a Nuevos Deportes – 2 hs Catequesis - 2 hs. Computación - Gabinete Psicológico
- 6to. Grado: Introducción a Nuevos Deportes - Catequesis - 2 hs. Computación - Gabinete Psicológico
- 7mo.Grado: Introducción a Nuevos Deportes - Catequesis - 2 hs. Computación - Gabinete Psicológico

En el presente ciclo lectivo se utilizarán plataformas virtuales, para facilitar el acceso a padres, docentes y alumnos a información y clases del nivel, registro de evaluaciones, actividades y archivos bibliográficos.

El plazo de pago es del 1ro. al 6to. día de cada mes, vencido el mismo se aplicarán gastos administrativos, equivalentes a un 2 % mensual; el atraso en más de dos cuotas sin justificación previa, permitirá al Instituto iniciar las acciones tendientes a obtener su cobro, siendo el antecedente suficiente impedimento para la eventual matriculación del alumno en el curso del año siguiente.

El establecimiento percibirá por mantenimiento/equipamiento el equivalente al valor de una cuota (arancel programático más arancel extraprogramático) al momento de su cobro distribuido de marzo a diciembre, dentro de las previsiones del art. 9 Decreto 2542/91 y con los límites y particularidades que al efecto pudieran establecer las autoridades competentes.

Solicitamos el cumplimiento del pago de la cuota en término, ya que nuestro Instituto lo necesita para seguir brindando el servicio educativo que sus hijos merecen.

Ref./ Becas:

Becas por hermanos se otorgan automáticamente (de marzo a diciembre) en los siguientes casos.

- Si concurren 3 hermanos: el 3ro. abona 1/2 cuota
- Si concurren 4 hermanos o más solo abonan los tres primeros.

Ref. Reglamento:

Los señores padres aceptan y se comprometen con el Instituto a respetar y hacer respetar las normas de convivencia y las formas de prestación del servicio educativo, asumen el compromiso de facilitar la conectividad de sus hijos a las clases virtuales e informar la dirección de correo electrónico para recibir y enviar confirmación de las notificaciones. Deberán notificar si se produjeran cambios en el domicilio y correo electrónico informados.

El Instituto se reserva el derecho de admisión.

Lic. Luis Omar Rey
Representante Legal